

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE O. NÚM. 33  
SERIE 2020-2021**

**DE ADMINISTRACIÓN**

Presentado por el señor Carlos R. Acevedo Acevedo; la señora Ada Clemente González; el señor Luis A. Crespo Figueroa; las señoras Carmen A. Culpeper Ramírez; Gloria I. Escudero Morales; el señor Diego G. García Cruz; la señora Camille A. García Villafañe; los señores Alberto J. Giménez Cruz; José A. Hernández Concepción; la señora Ángela Maurano Debén; el señor Fernando Ríos Lebrón; las señoras Alba I. Rivera Ramírez; Nitza Suárez Rodríguez; y el señor Ernesto Torres Arroyo

Referido a la Comisión de Urbanismo, Planificación y Permisos

Fecha de presentación: 22 de abril de 2021

**ORDENANZA**

**PARA DENOMINAR EL ANFITEATRO DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE SAN JUAN COMO EL “ANFITEATRO CARLOS ROMERO BARCELÓ”, EN HONOR A LA TRASCENDENTAL APORTACIÓN DEL EXALCALDE DE SAN JUAN DON CARLOS ROMERO BARCELÓ DURANTE SU INCUMBENCIA ENTRE EL AÑO 1969 AL 1977; Y PARA OTROS FINES.**

- 1 **POR CUANTO:** El exalcalde de San Juan, exgobernador, exsenador y ex comisionado residente
- 2 don Carlos A. Romero Barceló nació el 4 de septiembre de 1932 en San Juan. Cursó sus
- 3 estudios primarios en la Academia Perpetuo Socorro y luego en el Colegio Saint Johns,
- 4 antes de trasladarse al estado de New Hampshire, donde se graduó de la Academia Phillips
- 5 Exeter en 1949. En el año 1953, obtuvo un bachillerato con doble concentración en

1 Ciencias Políticas y Economía de la Universidad de Yale. Tras su regreso a Puerto Rico,  
2 se matriculó en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río  
3 Piedras, de donde se graduó en 1956.

4 **POR CUANTO:** El 20 de agosto de 1967, junto a don Luis A. Ferré y otros líderes políticos,  
5 participó en la asamblea fundacional de lo que se convertiría posteriormente en el Partido  
6 Nuevo Progresista. En las elecciones del 5 de noviembre de 1968, se presentó como  
7 candidato a alcalde de San Juan de dicha colectividad, posición para la cual fue electo. Su  
8 histórica elección representó la primera ocasión en la que el alcalde de San Juan fue electo  
9 por el voto directo de los sanjuaneros. Posteriormente, en las elecciones generales del 7 de  
10 noviembre de 1972, es reelecto para un segundo término como alcalde de San Juan.

11 **POR CUANTO:** Algunos de los muchos logros de don Carlos Romero Barceló como alcalde de  
12 la Ciudad Capital fueron la construcción del Coliseo Roberto Clemente, el proyecto de  
13 Ciudad Modelo y el Colegio Universitario de San Juan, primera institución de educación  
14 desarrollada por un gobierno municipal de Puerto Rico. Además, reformó la Oficina del  
15 Alcalde significativamente redirigiendo su enfoque y haciéndola accesible al ciudadano.  
16 Este legado continúa como parte trascendental del Municipio de San Juan hoy día.

17 **POR CUANTO:** Don Carlos Romero Barceló, luego de su incumbencia como alcalde de San Juan,  
18 llevó una exitosa y fructífera carrera en el servicio público. Sirvió como el quinto  
19 gobernador electo por los puertorriqueños tras las elecciones del 1976 y reelecto en los  
20 comicios de 1980. En 1986, fue electo para cubrir una vacante surgida en el Senado de  
21 Puerto Rico. En 1992 fue electo comisionado residente, posición para la que fue reelecto  
22 en 1996.

23 **POR CUANTO:** El inciso (l) del Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida  
24 como el “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta a los municipios a “[d]enominar las  
25 calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios,  
26 instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo

1 costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado  
2 con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del  
3 presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra  
4 fuente presupuestaria municipal”.

5 **POR CUANTO:** Mediante la Ley 293-2018, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico enmendó la  
6 Sección 3 de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, que crea la  
7 Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de  
8 Puerto Rico, con el propósito de “poder reconocer a los miembros ilustres de nuestra  
9 sociedad en vida”, eliminando la prohibición a dicha práctica anteriormente vigente. De  
10 igual forma, dicha prohibición existía en la derogada Ley 81-1991, según fuese enmendada,  
11 conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”. No obstante también fue  
12 eliminada con la aprobación de la Ley 107-2020, *Supra*. De esta forma, los municipios  
13 también tienen la oportunidad de poder reconocer a los miembros ilustres de nuestra  
14 sociedad en vida.

15 **POR CUANTO:** El Colegio Universitario de San Juan continúa siendo ejemplo del potencial que  
16 los municipios tienen en cuanto al desarrollo y la administración de un sistema educativo  
17 que abarque todos los niveles de enseñanza. Este legado que don Carlos Romero Barceló  
18 dejó a todos los sanjuaneros resulta invaluable ya que continúa formando profesionales y  
19 mejorando el futuro y calidad de vida de nuestros ciudadanos a través de la educación. Por  
20 tal razón, resulta meritorio denominar el anfiteatro del Colegio Universitario de San Juan  
21 como el “Anfiteatro Carlos Romero Barceló”, en honor y agradecimiento por esta y tantas  
22 otras aportaciones realizadas durante su carrera política en San Juan y en todo Puerto Rico.

23 **POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**  
24 **PUERTO RICO:**

25 **Sección 1ra.:** Se denomina el Anfiteatro del Colegio Universitario de San Juan como el  
26 “Anfiteatro Carlos Romero Barceló”.

1           **Sección 2da.:** El Colegio Universitario de San Juan instalará la rotulación necesaria para  
2 identificar dicho anfiteatro como “Anfiteatro Carlos Romero Barceló”.

3           **Sección 3ra.:** El Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, o el funcionario a quien  
4 este delegue, gestionará la elaboración de una tarja y/o busto en honor a don Carlos Romero  
5 Barceló, la cual se colocará en el área de la entrada del anfiteatro o en un área conveniente y  
6 accesible al público.

7           **Sección 4ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare  
8 incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

9           **Sección 5ta.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.